



OFICIO N° 39675
INC.: solicitud

jpgj/fur
S.38°/371

VALPARAÍSO, 02 de junio de 2023

La Diputada señora ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los protocolos que tienen a la vista tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones, para llevar a cabo los procedimientos de control de identidad en la vía pública, tanto a peatones como a vehículos, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C20A8FF2C204A75D



Valparaíso, 1 junio de 2023

MATERIA: SOLICITA ANTECEDENTES
QUE INDICA.

Señor

Manuel Monsalve Benavides

Subsecretaría del Interior

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar a través del presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar información acerca de los protocolos que tienen a la vista tanto Carabineros de Chile como la Policía de Investigaciones, para llevar a cabo los procedimientos de control de identidad en la vía pública, tanto a peatones como a vehículos.

Lo solicitado se relaciona con la denuncia que hemos recibido de parte de usuarios de cannabis con fines medicinales y/o personales y exclusivos, en la que señalan estar siendo perseguidos e incluso detenidos por portar para su consumo y uso personal en pequeñas cantidades, además de haber sido víctimas de registro de sus vehículos con canes policiales e incautación de su cannabis sin una orden judicial. Esto ha sido registrado y difundido en diversos matinales de TV en el día de hoy.

Con la entrada en vigencia de la Ley 21.575, que modificó diversos cuerpos legales con el objeto de mejorar la persecución del narcotráfico y crimen organizado, quedó absolutamente clara la legitimidad del autocultivo de cannabis para uso medicinal, y fue el propio Tribunal Constitucional quien despejó que el autocultivo para uso personal, en bajas cantidades, tampoco es una figura punible.



Que se mantengan prácticas policiales abusivas y sin ningún respaldo legal ni judicial, es sumamente preocupante, vulnerando derechos de una inmensa comunidad en Chile, por tanto reitero la solicitud de información en los términos expuestos.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su buena disposición,

Se despide cordialmente,



Ana María Gazmuri Vieira

H. Diputada de la República

AMG/cra/gct
c.c.:archivo

**ANA MARÍA
GAZMURI**
DIPUTADA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA GAZMURI V.